

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Negar la solicitud de enviar copia del oficio con el que presuntamente se informó la medida de embargo de remanentes decretado en el auto de fecha 29 de mayo de 2019, en atención a que, en dicha data, no se hizo alusión alguna al Juzgado Cuarenta y Siete Civil del Circuito de Bogotá, concluyéndose que dicha orden no fue impartida por este Juzgado.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 22 de enero de 2024 a
las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por
anotación en el estado número 01.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **872d1cf0ac5effbb1198dfba411ae4ec26ed2d880fd1c52c20a8d42e07868418**

Documento generado en 19/01/2024 12:27:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>